RESOLUCIÓN Nº 216 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L., LA CONTRATACION DIRECTA IDNº 320.436 PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO UNA OFERTA EVALUADA COMO CONVENIENTE.

San Lorenzo, 15 de Marzo de 2.017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum de Secretaria General, por el cual solicita la Adquisición de un Contrato para el Servicio de Publicidad y Propaganda para el año 2017; el Formulario de Pedido Interno N° 008 de fecha 15/03/17; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 10/01/17; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 301.924 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Pliego de Bases y Condiciones; la Oferta de la empresa; PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 13/03/17; el Acta de Apertura de Ofertas N° 007/17 de fecha 13/03/17; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 15/03/17 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar el Servicio solicitado a la empresa: PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L, siempre que presenten las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 008 de fecha 13/03/17, en el cuál se observa que la empresa; PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L, es la única oferta y conveniente.

Considerando la urgencia de contar con el Servicio de Publicidad, ya que la Facultad tiene previsto publicar los distintos avisos para las inscripciones en las distintas carreras, concursos de meritos y aptitudes, teniendo en cuenta el inicio de las clases y teniendo en cuenta que para la adjudicación del llamado no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 15/03/17, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L, la Contratación Directa IDNº 320.436 para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 ° **ADJUDICAR** a la empresa; PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), y hasta un monto máximo de Gs 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), la Contratación Directa IDNº 320.436 para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, Por haber presentado la oferta más baja para el mencionado Ítem, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 265 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2017.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD DE ARQUITECTURA · DECANATO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano